



## Resolución Directoral

Breña, 26 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 0095-2019-EAPL-AF/MIGRACIONES, de fecha 03 de diciembre del 2019, del Ingeniero Coordinador Elvis Alberto Pasache López del área de Control Patrimonial y Seguros; el Informe N° 1086-2019-AF-CP/MIGRACIONES de la Responsable de Control Patrimonial y seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas del 03 de diciembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral N° 000046-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 09 de Mayo del 2018, la Superintendencia Nacional de Migraciones aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada; **“Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la Jefatura Zonal de Chiclayo”, con Código Único de Inversión N° 2311221**; con un valor referencial de S/ 1'059,249.42 (un millón cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve con 42/100 Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Con Contrato N° 20-2018-AF/MIGRACIONES del 10 de agosto de 2018 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2018-MIGRACIONES, se convino con el **CONSORCIO NORTE**, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C, Corporación Contratista Chinaka y Servicios VC Perú S.A.C., la ejecución de la obra denominada: **“Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la Jefatura Zonal de Chiclayo”, con Código Único de Inversión N° 2311221**, por un monto ascendente a S/ 1'058,084.25 (un millón cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro con 25/100 Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que inició el 11 de Setiembre del 2018 luego de la entrega del terreno para la ejecución de la obra;

Mediante Oficio N° 17-2019-SUP.MIGRACIONES/RTO del 05 de abril de 2019, el Supervisor de Obra comunica a Migraciones que con fecha 31 de marzo de 2019 se ha culminado la ejecución de la obra, por lo que el 21 de mayo del 2019 los miembros del Comité de Recepción de Obras, luego de efectuar el recorrido de la obra, constataron el cumplimiento y procedieron a la recepción de la misma;

Con la Carta N° 558-2019/CN del 19 de julio del 2019 el Contratista CONSORCIO NORTE, remite a la Entidad, dentro del plazo legal la liquidación respectiva, según el art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Liquidación del Contrato de Obra, que señala: *“El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.....”*;

Conforme a la misma normativa la entidad remitió la Carta N° 001604-2019-AF/MIGRACIONES del 12 de setiembre del 2019, pronunciándose sobre la liquidación practicada por el contratista CONSORCIO NORTE, requiriendo a este para que revise

la nueva Liquidación de Obra, y la apruebe u observe, otorgándole un plazo de 15 días; y, considerando que el contratista CONSORCIO NORTE no emitió pronunciamiento dentro del plazo otorgado, la Liquidación de Obra quedó CONSENTIDA;

Con fecha 03 de diciembre del 2019 se presentó el Informe N° 095-2019-EAPL-AF/MIGRACIONES, conteniendo la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA, según se expone:

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA A.S. N° 009-2018-MIGRACIONES**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA JEFATURA ZONAL DE CHICLAYO

REDIDENTE: ING. JORGE RUIZ CORONADO

SUPERVISOR: ING. ROLANDO TORRES OBANDO

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

**1.1.0. AUTORIZADO (SIN I.G.V.)**

1.1.1. CONTRATO PRICIPAL		896,681.57	
1.1.2. PRESUPUESTO ADICIONAL		0.00	
1.1.3. PRESUPUESTO DEDUCTIVO		0.00	
1.1.4. REINTEGROS NETOS, CONTRATO PRINCIPAL		37,706.47	
POR FACTOR DE LIQUIDACIÓN "F"		493.39	
POR FACTOR DE LIQUIDACIÓN "V"		374.29	
1.1.5. INTERESES		0.00	
1.1.6. MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	935,255.72
<hr/>			
1.1.7. I.G.V. DEL CONTRATO PRINCIPAL	( 18% )	161,402.68	
I.G.V. DEL ADICIONAL (18%)		0.00	
I.G.V. DEL DEDUCTIVO (18%)		0.00	
I.G.V. DEL REINTEGRO	( 18% )	6,787.17	
I.G.V. POR FACTOR DE LIQUIDACIÓN "F"	( 18% )	88.81	
I.G.V. POR FACTOR DE LIQUIDACIÓN "V"	( 18% )	67.37	
I.G.V. DE INTERESES		0.00	
I.G.V. DE MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
		<hr/>	
		168,346.03	

**1.2.0. PAGADO (SIN I.G.V.)**

1.2.1. CONTRATO PRICIPAL		785,344.63	
1.2.2. PRESUPUESTO ADICIONAL		0.00	
1.2.3. PRESUPUESTO DEDUCTIVO		0.00	
1.2.4. REINTEGROS NETOS, CONTRATO PRINCIPAL		36,323.06	
1.2.5. INTERESES		0.00	
1.2.6. MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	821,667.69
<hr/>			
1.2.7. I.G.V. DEL CONTRATO PRINCIPAL	( 18% )	141,362.03	
I.G.V. DEL ADICIONAL (18%)		0.00	
I.G.V. DEL DEDUCTIVO (18%)		0.00	
I.G.V. DEL REINTEGRO	( 18% )	6,538.15	
I.G.V. DE INTERESES		0.00	

I.G.V. DE MAYORES GASTOS GENERALES

0.00

147,900.18

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

EN EFECTIVO

113,588.03

I.G.V.

20,445.85

II.- ADELANTOS (sin IGV)2.1.0. *CONCEDIDOS*2.1.1. *DIRECTO*

0.00

2.1.2. *MATERIALES N° 01*

0.00

0.00

2.2.0. *AMORTIZADOS*2.2.1. *DIRECTO*

0.00

2.2.2. *MATERIALES N° 01*

0.00

0.00

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA****0.00**III.- PENALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRA3.1.0. *AUTORIZADA*

105,808.43

MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

105,808.43

3.2.0. *DESCONTADA*

105,808.43

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA****0.00**IV.- OTRAS PENALIDADES4.1.0. *AUTORIZADA*

10,375.00

PÓLIZA CAR

10,375.00

4.2.0. *DESCONTADA*

0.00

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA****10,375.00**V.- MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN POR ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA5.1.0. *AUTORIZADA*

58,607.04

MAYORES COSTOS SUPERVISIÓN ENERO, FEBRERO, MARZO  
(09.01.2019 -31-03-2019)

58,607.04

5.2.0. *DESCONTADA*

0.00

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA****58,607.04**VI.- PARTIDAS OBSERVADAS6.1.0. *AUTORIZADA*

17,827.55

PARTIDAS OBSERVADAS POR FALTA DE SUSTENTO Ó INCONCLUSAS

17,827.55

6.2.0. *DESCONTADA*

0.00

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA****17,827.55****RESUMEN DE SALDOS**

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	I.G.V. 18%	EFECTIVO	I.G.V. 18%
1	AUTORIZADO Y PAGADO			113,588.03	20,445.85
2	ADELANTOS	0.00	0.00		
3	PENALIDAD EJECUCIÓN DE OBRA			0.00	0.00
4	OTRAS PENALIDADES, POLIZA CAR	8,792.37	1,582.63		
5	MAYORES COSTOS SUPERVISIÓN	49,666.98	8,940.06		
6	PARTIDAS OBSERVADAS	15,108.09	2,719.46		

TOTAL	73,567.44	13,242.15	113,588.03	20,445.85
-------	-----------	-----------	------------	-----------

**RESUMEN FINAL**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A FACTURAR)	134,033.88
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	- 86,809.59
<b>TOTAL (A FAVOR DEL CONTRATISTA)</b>	<b>S/. 47,224.29</b>

Contándose con las facultades resolutorias, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 016-2019-MIGRACIONES, modificada por Resolución de Superintendencia N° 126-2019-MIGRACIONES, que delega en la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de suscribir documentos que deriven de la ejecución contractual derivados de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Obra “**Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la Jefatura Zonal de Chiclayo**”, con **Código Único de Inversión N° 2311221**, el cual muestra una inversión total de S/ 969,590.77 (novecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa con 77/100 Soles), incluido IGV, con un monto total Autorizado de S/ 1'103,601.75 (un millón ciento tres mil seiscientos uno con 75/100 Soles), incluido IGV y con un monto total pagado al contratista CONSORCIO NORTE de S/ 969,567.87 (novecientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 87/100 Soles), incluido IGV; con un saldo a facturar a favor del contratista CONSORCIO NORTE por un monto de S/ 134,033.88 (ciento treinta y cuatro mil treinta y tres con 88/100 Soles); incluido IGV, el cual también incluye los reajustes según el artículo N° 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un saldo a cargo del contratista CONSORCIO NORTE de S/ 86,809.59 (ochenta y seis mil ochocientos nueve con 59/100 Soles), incluido IGV; resultando el monto final a entregar a favor del contratista de S/ 47,224.29 (cuarenta y siete mil doscientos veinticuatro con 29/100 Soles), incluido IGV.

**Artículo 2°.-** Encargar al área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas que proceda a gestionar el pago correspondiente al Contratista CONSORCIO NORTE, por la suma de S/ 47,224.29 (cuarenta y siete mil doscientos veinticuatro con 29/100 Soles), incluido IGV.

**Artículo 3°.-** Autorizar, al área de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas para que proceda a la devolución de las cartas fianzas vigentes, otorgadas por el contratista CONSORCIO NORTE como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a las áreas de Abastecimiento, Contabilidad, Control Patrimonial y Seguros y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**